



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00 289

Acuerdo de Concejo

N° 062-2020-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2020.

Cerro de Pasco, 17 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de concejo ordinario de fecha 16 de julio del año en curso, se puso a la orden del día, el Informe verbal del Alcalde Econ. Omar RARAZ PASCUAL, respecto a que los pobladores de Parimarca un gran porcentaje pertenecen al Distrito de Ticlacayan, y la otra a Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de conformidad a reglamento de la ley de demarcación y organización territorial Ley N° 27795, según el Artículo 3° inciso b) Definir circunscripciones territoriales que cuenten con poblaciones caracterizadas por su identidad histórica y cultural, su capacidad para demandar y mantener servicios básicos y sociales, así como contar con un ámbito geográfico soporte de sus relaciones, sociales, económicas y administrativas.

Que, el artículo 11° de la citada ley, en su inciso a) Los límites territoriales, según la región natural, deben estar referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y ser susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva, considerando:

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 13-2020, de fecha 16 de julio del año en curso se puso a orden del día, el Informe verbal del Alcalde Econ. Omar RARAZ PASCUAL, respecto a que los pobladores de Parimarca un gran porcentaje pertenecen al Distrito de Ticlacayan, y la otra a Yanacancha

Que, luego de haber sido deliberado por los regidores del Concejo y el Concejo acuerda en DERIVAR a Sub Gerencia de Planificación Territorial en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y las poblaciones de Yacucancha, Chuncana y Huapsacancha especificar los linderos en coordinación de con el área competente del Gobierno regional de Pasco, a fin de conocer a en qué distrito se encuentra su jurisdicción, luego de esta se tendrá que formalizar los linderos correspondientes, para su delimitación territorial, y de esta forma evitar las inversiones a la población que pertenece a otro distrito.



República del Perú



00 288

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 062-2020-CM-MDY-PASCO

Estando a lo dispuesto, de conformidad con lo previsto en el numeral 15) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal por MAYORIA adopto lo siguiente, a fin de formalizar los linderos ante el Gobierno Regional de Pasco.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR, la jurisdicción de los pobladores de Yacucancha, Chuncana y Huapsacancha territorialmente y socialmente, especificando los linderos en coordinación con el área competente del Gobierno regional de Pasco y conocer a en qué distrito se encuentra su jurisdicción de las poblaciones indicadas, a fin de conocer los territorios de cada Distrito como son Ticlacayan y Yanacancha,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación Territorial, la Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Yanacancha
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE